



Modelo de Esquema de Contraloría Social

La disposición Décima de los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social se señala que “El esquema de contraloría social deberá contener información relacionada con las actividades de promoción que realicen la Instancia Normativa, las Representaciones Federales y, en su caso, las Instancias Ejecutoras, incluyendo al menos la siguiente: I. Los medios por los cuales se difundirán la información relacionada con el programa federal y los procedimientos para realizar las actividades de contraloría social; II. Los responsables de organizar la constitución de los Comités y de proporcionar la capacitación y asesoría a los mismos, así como de la captación de sus informes; III. Los mecanismos de seguimiento a las actividades de contraloría social, así como de sus resultados y, en su caso, la vinculación que éstos tendrán con los mecanismos de denuncias existentes; IV. Las actividades cuya realización podrán convenir la Instancia Normativa o las Representaciones Federales con las instancias responsables de ejecutar el programa federal.”

Para facilitar la elaboración del Esquema de Contraloría Social se presenta el siguiente modelo:

ESQUEMA DE CONTRALORÍA SOCIAL

PROGRAMA DE RECONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE CARRETERAS EJERCICIO FISCAL 2022

Introducción

La Ley General de Desarrollo Social en su artículo 69 señala que: “Se reconoce a la Contraloría Social como el mecanismo de los beneficiarios, de manera organizada, para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas de desarrollo social.”

Asimismo, en cumplimiento a lo establecido en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016, se emite el presente Esquema de Contraloría Social:

- I. Los medios por los cuales se difundirán la información relacionada con el programa federal y los procedimientos para realizar las actividades de contraloría social.**



La **Dirección General de Conservación de Carreteras (DGCC)** realizará la difusión de la información relacionada con el Programa y la Contraloría Social a través de la siguiente página de internet <https://ts.sct.gob.mx/carreteras/direccion-general-de-conservacion-de-carreteras/contraloria-social/>. Asimismo, **los Centros SCT de los estados de Chiapas, Michoacán, Nayarit, Tabasco y Veracruz** deberán proporcionar a los Comités, de manera completa y oportuna, la información de las actividades de difusión, a través de **medios electrónicos** a efecto de que realicen las actividades de contraloría social.

Una vez validados y aprobados los documentos del Esquema, la Guía Operativa y el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social por parte de la Secretaría de la Función Pública (SFP), la **DGCC** los difundirá en su página de internet <https://ts.sct.gob.mx/carreteras/direccion-general-de-conservacion-de-carreteras/contraloria-social/> y se notificará a **los Centros SCT de los estados de Chiapas, Michoacán, Nayarit, Tabasco y Veracruz** para hacer de su conocimiento la liga en donde se pueden consultar dichos documentos.

II. Los responsables de organizar la constitución de los Comités y de proporcionar la capacitación y asesoría a los mismos, así como de la captación de sus informes.

Normatividad aplicable:

Ley General de Desarrollo social.

Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016.

Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas.

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas.

Los **Centros SCT de los estados de Chiapas, Michoacán, Nayarit, Tabasco y Veracruz y la DGCC**, serán responsables de promover e implementar la estrategia de Contraloría Social del Programa de conformidad con los lineamientos de CS y la **normatividad que aplique al Programa**. La promoción e implementación de la Contraloría Social se realizará con apoyo de **los Centros SCT de los estados de Chiapas, Michoacán, Nayarit, Tabasco y Veracruz**.

La **DGCC** desarrollará las estrategias de capacitación y de asesoría dirigidas a los **Centros SCT de los estados de Chiapas, Michoacán, Nayarit, Tabasco y Veracruz** en el desarrollo de las actividades de Contraloría Social y en el uso del Sistema Informático de Contraloría Social (SICS).

Los Centros SCT de los estados de Chiapas, Michoacán, Nayarit, Tabasco y Veracruz serán los encargados de promover la conformación del Comité de Contraloría Social y de brindar una adecuada capacitación y asesoría a sus integrantes.



Una vez que el Comité de Contraloría Social realice sus actividades de vigilancia deberá generar un Informe de Comité de Contraloría Social el cual será recopilado por los Centros SCT de los estados de Chiapas, Michoacán, Nayarit, Tabasco y Veracruz para su registro en el Sistema Informático de Contraloría Social.

III. Los mecanismos de seguimiento a las actividades de contraloría social, así como de sus resultados y, en su caso, la vinculación que éstos tendrán con los mecanismos de denuncias existentes.

La DGCC coordinará y dará seguimiento a las actividades de la Contraloría Social de los Centros SCT de los estados de Chiapas, Michoacán, Nayarit, Tabasco y Veracruz verificando el cumplimiento del Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social, Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social; asimismo supervisará el registro de información en el Sistema Informático de Contraloría Social

Derivado del seguimiento a las actividades de Contraloría social, la DGCC realizará un Informe de Resultados con acciones de mejora y lo enviará a la Coordinación de Vinculación con Organizaciones Sociales y Civiles

Procedente de las acciones de vigilancia y en caso de encontrarse irregularidades podrán presentarse quejas o denuncias a través de los siguientes mecanismos:

- Denuncia Ciudadana de la Corrupción (SIDEC): <https://sidec.funcionpublica.gob.mx/#!>
- Vía correspondencia: Dirección General de Denuncias e Investigaciones de la Secretaría de la Función Pública en Av. Insurgentes Sur No. 1735, Piso 2 Ala Norte, Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, CP 01020, Ciudad de México.
- Vía telefónica: En el interior de la República al 800 11 28 700 y en la Ciudad de México 55 2000 2000.
- Presencial: En el módulo 3 de la SFP en Av. Insurgentes Sur No. 1735, PB, Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, CP 01020, Ciudad de México.
- Aplicación (App) "Denuncia Ciudadana de la Corrupción"
- Datos del Órgano Interno de Control en la SICT: Boulevard Adolfo López Mateos No.1990, Col. Tlacopac, Delegación : Álvaro obregón, C.P. 01049.
- Al correo dsi_dgcc@sct.gob.mx de la Dirección General de Conservación de Carreteras

La DGCC y los Centros SCT de los estados de Chiapas, Michoacán, Nayarit, Tabasco y Veracruz darán a conocer los mecanismos de captación y atención de quejas y denuncias y orientarán en su presentación.

IV. Las actividades cuya realización podrán convenir la Instancia Normativa o las Representaciones Federales con las instancias responsables de



ejecutar el programa federal.

Para la implementación del programa, la DGCC y los Centros SCT de los estados de Chiapas, Michoacán, Nayarit, Tabasco y Veracruz se comprometen a promover la Contraloría Social.

Asimismo, en el Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social se establecerán las actividades a desarrollar por la DGCC y los Centros SCT de los estados de Chiapas, Michoacán, Nayarit, Tabasco y Veracruz.

Los Centros SCT de los estados de Chiapas, Michoacán, Nayarit, Tabasco y Veracruz, para el cumplimiento de sus funciones de difusión, capacitación, asesoría, recopilación de informes y captación y atención de quejas y denuncias podrán convenir el apoyo de los Órganos Estatales de Control con base en los acuerdos de colaboración correspondientes.